



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Dijo, que nombra en vtil lugar por Comisario de Alfuzia  
 a los señores Salvador Vinader Courary, Joseph Buias  
 xer Flechel Rex y Don Joseph Roso Jurado, en el  
 concepto, de que no solo no le consta tengan taullas ni  
 Molino proprio en logue riega la Arreguia referida,  
 sino que tiene entendido carecer de esta circunstancia  
 zia; Ni de que poder hizo del señor D. Salvador  
 Vinader Moraton, y tener este Molino y Hacienda  
 propia, evobize que lo repugna la Real Provision del  
 Consejo; No conforma con este dictamen, quando tiene  
 visto que con el conocimiento de este inmediato Paron  
 terco, y de la union que puede reflexionarse, en lo Legal,  
 y respeto entre ambas Personas, lo ha tenido y declarado  
 el Rey por diversa, como que cada uno vive en distinta  
 Casa, y tiene contrahecho distinto patrimonio, para que  
 el señor D. Salvador Vinader Courary vote y obtenga  
 Comision en este Ayuntamiento sin embargo de ooran  
 su Padre de la misma lizenda: Por lo que, y unicamente  
 para resguardar de lo que dize en apoyo de este voto, pide